



# Ayuntamiento del Municipio de Santiago

PRIMER SANTIAGO DE AMERICA, FUNDADO EN EL AÑO 1495  
REPÚBLICA DOMINICANA

**RESOLUCIÓN NUM.3133-16/.**

**Resolución Municipal que DECLARA el Municipio de Santiago de los Caballeros, en ESTADO DE EMERGENCIA PÚBLICA Y RIESGO, emanada del Concejo de Regidores, de la Sala Capitular del Ayuntamiento de Santiago de los caballeros, República Dominicana.**

**CONSIDERANDO:** Que en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Agosto del año 2016; mediante Acta No. 11-16, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ**, la petición presentada por el Honorable Alcalde Municipal **LIC. ABEL MARTÍNEZ DURAN**, referente a la Resolución Municipal que **DECLARA** el Municipio de Santiago de los Caballeros, en **ESTADO DE EMERGENCIA PÚBLICA Y RIESGO**.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la Constitución de la República, los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde las comunidades ejercen todas sus actividades, estando representada por sus Ayuntamientos, que como Gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los municipios.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 60 numeral 27 de la Ley 176-07, establece que el Alcalde Municipal tiene la facultad de adoptar en caso de catástrofe o de infortunio público grave riesgo, las medidas necesarias, urgentes y adecuadas, informando las mismas al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre.

**CONSIDERANDO:** Que el Municipio y la Ciudad de Santiago de los Caballeros atraviesan en estos momentos, por una masiva acumulación de miles de vertederos irregulares de basura ubicada a cielo abierto en las vías públicas y en diversos espacios públicos, lo que constituye una verdadera crisis para la calidad de vida, la salud de la población y la sostenibilidad ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que en el entendido de que se observan amplios territorios urbanos en total abandono, repletos de residuos sólidos en franca descomposición lo que genera condiciones para la reproducción de cientos de miles de ratas, ratones, roedores, moscas y mosquitos, vectores transmisores de diferentes enfermedades infecciosas con capacidad de generar grandes epidemias de alta letalidad y mortalidad.

**CONSIDERANDO:** Que el buen sistema de recolección de la basura que funcionaba en Santiago regido por el Ayuntamiento con la participación activa de la sociedad civil y de varias agencias internacionales de cooperación, se ha dejado malograr irresponsablemente, entrando en un grave trance que ha obligado la salida de varios ingenieros sanitarios, desgaste y destrucción de camiones recolectores y compactadores; incorporación de vehículos de carga sin condiciones, ni logística de manejo de desechos que circulan a todas las horas del día.

**CONSIDERANDO:** Que fruto de la referida situación de abandono, la salud de los municipios se ha deteriorado de una manera tal, que los centro asistenciales públicos y privados de combate y prevención de la salud han sido abarrotados debido a la gran cantidad de caso de enfermedades virales, como son: El Dengue, La Chikungunya, El Zyka y otras de carácter respiratorio.

**CONSIDERANDO:** Que entendiendo que el Municipio de Santiago de los Caballeros, atraviesa por una verdadera crisis ambiental que igualmente se manifiesta en la existencia de miles de trabajadores de recolección y barrido sin las debidas capacidades de manejo, ni tampoco equipos, uniformes, vacunas, y ninguna protección de sus condiciones de salud.



# Ayuntamiento del Municipio de Santiago

PRIMER SANTIAGO DE AMERICA, FUNDADO EN EL AÑO 1495  
REPÚBLICA DOMINICANA

**CONSIDERANDO:** Que los espacios públicos de este Municipio, en sus vías, aceras, reatas, parques, plazas y plazoletas, se han repletado de tarantines, quioscos, mesas, garitas, cabinas, casetas y puestos de ventas de comidas y alimentos, que además de violar las normas de ordenamiento territorial establecidas en la ley, son una verdadera amenaza para la salubridad de los Municipios.

**CONSIDERANDO:** Que a la ausencia de ornato, embellecimiento e higienización de la ciudad y de sus espacios públicos, muy en especial de sus importantes vías de acceso interurbano, se suma la colocación irresponsable e irregular de miles de equipamientos para instalar publicidad exterior, hecho que ha dado como resultado, una ciudad que ha perdido muchas de sus cualidades paisajísticas y de encanto natural afectando la capacidad y atractividad de Santiago como un territorio ordenado, productivo y competitivo.

**CONSIDERANDO:** Que el río Yaque del Norte es uno de los recursos hidrográficos más importante de la República Dominicana y El Caribe, así como una significativa fuente de agua potable para millones de habitantes del Cibao.

**CONSIDERANDO:** Que en el entendido de que este río es un recurso natural que en sus 10 kilómetros de transcurso por la ciudad de Santiago, así como en las nueve (9) cañadas y arroyos que transitan por cientos de sectores se encuentran llenos de basura, lo que ha generado una alta contaminación por materias fecales y sustancias químicas tóxicas entre otras.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana 13 de junio del 2015.

**VISTA:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios promulgada el 17 de julio del año 2007 que establece en su artículo 19 las competencias propias de los Ayuntamientos.

**VISTA:** La Ley 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 18 de agosto del año 2000 otorga facultad a los ayuntamientos municipales y los hace responsable en sus respectivas demarcaciones del Ordenamiento Territorial, el impacto ambiental y los residuos sólidos.

**VISTA:** La Ley de Gestión de Riesgo 147-02 promulgada el 25 de marzo del año 2002 que establece las políticas y principios fundamentales de la gestión de riesgos y emergencias.

**VISTA:** La Ley de Salud 42-01 promulgada el ocho (8) de marzo del 2001 en sus artículos relativos a la higiene ambiental y a la inocuidad de los alimentos ofertados al público.

**I en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago,**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Se Declara el municipio de Santiago de los Caballeros en **ESTADO DE EMERGENCIA PÚBLICA Y RIESGO** para la preservación de la salud y la vida de todos sus municipios, en todos los sectores sociales, en especial a los más empobrecidos.

**ARTÍCULO 2.-** El Concejo Municipal de Regidores de Santiago, le otorga poderes especiales al Alcalde Municipal para que en los próximos 100 días reduzca significativamente el estado de calamidad pública en que se encuentra la ciudad; impulsando la gestión de integrar comisiones ejecutivas público-privada para afrontar los problemas e intervenir con impacto positivo todos los territorios afectados.



# Ayuntamiento del Municipio de Santiago

PRIMER SANTIAGO DE AMERICA, FUNDADO EN EL AÑO 1495  
REPÚBLICA DOMINICANA

**ARTÍCULO 3.-** En correspondencia con el Artículo 21, párrafos II y III de la ley 176-07 referido al destino de los fondos de los ingresos municipales, el Concejo Municipal de Regidores, le otorga en los próximos 100 días, al Alcalde Municipal, la capacidad de reenfoque la composición del gasto municipal para dirigir los recursos al objeto de la intervención que caracteriza esta resolución, es decir al impacto positivo de la emergencia y calamidad pública en residuos sólidos, higienización y el ornato de Santiago.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución Municipal deroga y sustituye cualquier disposición que le sea contraria.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Agosto del año 2016, mediante Acta N.º. 11-16; años 172 de la Independencia Nacional, y 153 de la Restauración de la República.

**LIC. LUIS JOSÉ ESTÉVEZ TORIBIO**  
Presidente del Concejo Municipal



**LIC. ABEL ATAHULPA MARTIENZ DURAN**  
Alcalde Municipal



**LIC. DANIEL EMILIO MONTERO RAMIREZ**  
Secretario del Concejo Municipal

